

Resolución de Dirección General

Lima, 30 de setiembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 0053-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAA-DGAA-FDGH, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 36594-2019, que contiene la solicitud de evaluación de la Modificación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de captación superficial de agua en el mejoramiento y construcción de canal de riego Aleluya del anexo de San José de Pacali, distrito de Tambo, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica", presentado por la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Agricultura y Riego, con Código Único de Inversiones N° 2405795; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 80-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 26 de marzo de 2019, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de captación superficial de agua en el mejoramiento y construcción de canal de riego Aleluya del anexo de San José de Pacali, distrito de Tambo, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica":

Que, mediante Oficio N° 813-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE, ingresado con fecha 02 de setiembre de 2019, la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación de la Modificación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de captación superficial de agua en el mejoramiento y construcción de canal de riego Aleluya del anexo de San José de Pacali, distrito de Tambo, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe Técnico N° 307-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-EASP, de fecha 05 de setiembre de 2019, el Área Temática de Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante, MINAGRI), remitió el análisis cartográfico de superposición del proyecto en evaluación con las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, concluyendo que no presenta superposición entre dichas zonas ni con Zonas de Amortiguamiento establecidas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2013-AG y 013-2013-MINAGRI, el Informe de Gestión Ambiental es un instrumento de gestión ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; es decir dichos proyectos no se encuentran comprendidos en el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), considerados en







el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446; aprobado mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, modificado mediante Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM;

Que, en la Modificación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de captación superficial de agua en el mejoramiento y construcción de canal de riego Aleluya del anexo de San José de Pacali, distrito de Tambo, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones Nº 2457507, el titular del proyecto señala que, por error involuntario, se digitalizó incorrectamente las coordenadas de una (01) de las seis (06) Qochas que forman parte del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de captación superficial de agua en el mejoramiento y construcción de canal de riego Aleluya del anexo de San José de Pacali, distrito de Tambo, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica", aprobado mediante Resolución de Dirección General Nº 80-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 26 de marzo de 2019;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0053-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAA-DGAA-FDGH, concluyó que, la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente a la Modificación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de captación superficial de agua en el mejoramiento y construcción de canal de riego Aleluya del anexo de San José de Pacali, distrito de Tambo, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2405795; el mismo fue evaluado de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG y sus modificatorias, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar la Modificación del Informe de Gestión Ambiental del citado titular;

Que, estando al Informe N° 0053-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH; debidamente visado por el Director (e) de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2013-AG y 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM que modifica el listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA y sus modificatorias, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Modificación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de captación superficial de agua en el mejoramiento y construcción de canal de riego Aleluya del anexo de San José de Pacali, distrito de Tambo, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones Nº 2405795, de titularidad de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.









Resolución de Dirección General

Lima, 30 de setiembre de 2019

Artículo 2.- La Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de captación superficial de agua en el mejoramiento y construcción de canal de riego Aleluya del anexo de San José de Pacali, distrito de Tambo, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica"; aprobados en el Informe N° 0012-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-MRN, de fecha 26 de marzo de 2019, que sustenta Resolución de Dirección General N° 80-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 26 de marzo de 2019, los mismos que quedan subsistentes.

Artículo 3.- La Modificación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de captación superficial de agua en el mejoramiento y construcción de canal de riego Aleluya del anexo de San José de Pacali, distrito de Tambo, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones Nº 2405795, no exceptúa a la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 0053-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-FDGH, a la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para los fines legales pertinentes.

Registrese y comuniquese.

Mg. Roxana Orrego Moya Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios





